

MAYRA PEREZ VAZQUEZ

PEVM780321EG9

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Factura

FOLIO FISCAL (UJUD)

CLIENTE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

USE9205217S8

USO CFDI: G03 - Gastos en general.

DOMICILIO FISCAL: 90030

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla, Km 1.5 5, Las Ánimas, 90030, Tlaxcala
(Tlaxcala de Xicotencatl), Tlaxcala, Tlaxcala, México

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000711762511

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000508453665

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2025-04-10T14:20:39

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2025-04-10T14:03:35

LUGAR DE EXPEDICIÓN

73800

CONCEPTOS						
Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
10.00	H87 - PIEZA	R2	ANTECOMEDORES PARA 6 PERSONAS Clave Prod. Serv. - 56101543 Mesa de comedor No. Identificación - R2 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 83790 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 13,406.40	\$ 8,379.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 83,790.00
27.00	H87 - PIEZA	R6	BOCINA INTELIGENTE Clave Prod. Serv. - 52161543 Reproductores o grabadoras mp3 No. Identificación - R6 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 27337.5 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 4,374.00	\$ 1,012.50	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 27,337.50
20.00	H87 - PIEZA	R10	EXTRACTORES Clave Prod. Serv. - 52141546 Extractor de cocina para uso doméstico No. Identificación - R10 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 28000 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 4,480.00	\$ 1,400.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 28,000.00
2.00	H87 - PIEZA	R12	JUEGOS DE SALA DE TRES PIEZAS Clave Prod. Serv. - 56101532 Set de muebles No. Identificación - R12 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 19103.4 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 3,056.54	\$ 1,528.27	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 19,103.40
10.00	H87 - PIEZA	R13	LAPTOP DE 14" Clave Prod. Serv. - 43211508 Computadores personales No. Identificación - R13 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 58690 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 9,390.40	\$ 5,869.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 58,690.00
5.00	H87 - PIEZA	R14	LAVADORA REDONDA Clave Prod. Serv. - 52141601 Lavadoras de ropa para uso doméstico No. Identificación - R14 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 21642.0 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 3,462.72	\$ 4,328.40	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 21,642.00
55.00	H87 - PIEZA	R15	LICUADORA DE 10 VELOCIDADES Clave Prod. Serv. - 48101608 Licuadoras para uso comercial No. Identificación - R15 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 41910 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,705.60	\$ 762.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 41,910.00
12.00	H87 - PIEZA	R17	OLLAS EXPRESS DE 6 L Clave Prod. Serv. - 52151808 Ollas a presión para uso doméstico No. Identificación - R17 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 11481.6 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 1,837.06	\$ 956.80	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 11,481.60
14.00	H87 - PIEZA	R18	PANTALLAS DE 32" Clave Prod. Serv. - 52161505 Televisores No. Identificación - R18 Impuestos: Traslados:	\$ 3,102.50	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 43,435.00



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DAVOS
22 ABR. 2025
DEPTO. DE ADQUISICIONES

10.00	H87 - PIEZA	R20	002 IVA Base - 43435.0 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,949.60 REFRIGERADORES 12 PIES Clave Prod. Serv. - 24131501 Refrigerador y congelador combinado No. Identificación - R20 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 153350 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 24,536.00	\$ 15,335.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 153,350.00
15.00	H87 - PIEZA	R22	RELOJ INTELIGENTE Clave Prod. Serv. - 54111501 Relojes de pulso No. Identificación - R22 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 6465 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 1,034.40	\$ 431.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 6,465.00
37.00	H87 - PIEZA	R24	TABLET 8.7" Clave Prod. Serv. - 43211509 Computadores de tableta No. Identificación - R24 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 84804 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 13,568.64	\$ 2,292.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 84,804.00
30.00	H87 - PIEZA	R25	VAJILLAS DE 16 PZAS C/U Clave Prod. Serv. - 48101901 Vajilla fina para servicio de comidas No. Identificación - R25 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 24660 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 3,945.60	\$ 822.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 24,660.00
10.00	H87 - PIEZA	R8	ESTUFAS CON 6 QUEMADORES Clave Prod. Serv. - 40101808 Estufas de calefacción No. Identificación - R8 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 74827.0 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 11,972.32	\$ 748.27	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 74,827.00



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

SUBTOTAL \$ 679,495.50
TOTAL \$ 108,719.28
TOTAL \$ 788,214.78

IMPORTE CON LETRA

SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS, 78/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE
FORMA DE PAGO
MÉTODO DE PAGO
MONEDA
VERSION
EXPORTACION

I - Ingreso
99 - Por definir
PPD - Pago en parcialidades o diferido
MXN - Peso Mexicano
4.0
01 - No aplica

PEDIDO 2_472-1-2025 AD

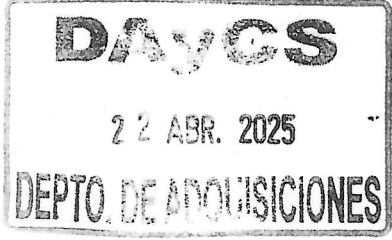
SELLO DIGITAL DEL CFDI

qG8Vxx3hF7jWJ9o9+lzThjgJB5SlS7yEwIkGL6iTKB/+2aty8SH5PHBqJE4cxyIWNFmvJYDSHZjEnKD+AAgwxJL/CqnPcYYGybvHBdxEOGcifL1cVhSc5tmN8d1BbC2itV8+9AQfpDco7oo8jQyGJihLCcd0QLzWYPrrW/BRBV+moz02RHVP1CYME67p2G2WjWkQhHR6L9BYTz3TjGH5TgAMB0bKtija7OdHGbHfuk/bWuzHwzgdS9zWsvzl/Cw6RC1jZonv0+LAVSJGvOYsY3qZeThRpDn239kCoHFHVZpFgc8QXUmNO5fyPqgb5btDlu+Ey1yrYUPGMdA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

Jj1.1|1ED382DB-6A48-4ACA-8837-FAD2241FEB4B|2025-04-10T14:20:39|STA0903206B9jgG8Vxx3hF7jWJ9o9+lzThjgJB5SlS7yEwIkGL6iTKB/+2aty8SH5PHBqJE4cxyIWNFmvJYDSHZjEnKD+AAgwxJL/CqnPcYYGybvHBdxEOGcifL1cVhSc5tmN8d1BbC2itV8+9AQfpDco7oo8jQyGJihLCcd0QLzWYPrrW/BRBV+moz02RHVP1CYME67p2G2WjWkQhHR6L9BYTz3TjGH5TgAMB0bKtija7OdHGbHfuk/bWuzHwzgdS9zWsvzl/Cw6RC1jZonv0+LAVSJGvOYsY3qZeThRpDn239kCoHFHVZpFgc8QXUmNO5fyPqgb5btDlu+Ey1yrYUPGMdA==|1|



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="283" Fecha="2025-04-
10T14:03:35"
Sello="qG8Vxx3hf7jiiW9o9+IzThjgJ85S1s7yEwLkGL6iTkB/+2aty8SH5PHBQJ1E4cxyIWNFmvJYDSHZjEnKd+AAqwxJL/CqnPcYyGybvHBdxEOGEcflL1cVhSc5tmN8d1BbC2ttV8+9AQfpDc
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000508453665"
Certificado="MIIF1TCCA72gAwIBAgIUMDAwMDEwMDA1NDg0NTMzNjUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBVRPUK1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwLU0V
SubTotal="679495.5" Moneda="MXN" Total="788214.78" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="73800">
<cfdi:Emisor Rfc="PEVM780321EG9" Nombre="MAYRA PEREZ VAZQUEZ" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" DomicilioFiscalReceptor="90030"
RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="56101543" NoIdentificacion="R2" Cantidad="10" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="ANTECOMEDORES PARA 6
PERSONAS" ValorUnitario="8379" Importe="83790" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="83790" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="13406.400000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="52161543" NoIdentificacion="R6" Cantidad="27" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="BOCINA INTELIGENTE"
ValorUnitario="1012.5" Importe="27337.5" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="27337.5" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="4374.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="52141546" NoIdentificacion="R10" Cantidad="20" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="EXTRACTORES"
ValorUnitario="1400" Importe="28000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="28000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="4480.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="56101532" NoIdentificacion="R12" Cantidad="2" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="JUEGOS DE SALA DE TRES
PIEZAS" ValorUnitario="9551.7" Importe="19103.4" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="19103.4" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="3056.544000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="43211508" NoIdentificacion="R13" Cantidad="10" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="MANTENIMIENTO DE
VALOR UNITARIO="5869" Importe="58690" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="58690" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="9390.400000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="52141601" NoIdentificacion="R14" Cantidad="5" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="LAVADORA REDONDA"
ValorUnitario="4328.4" Importe="21642.0" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="21642.0" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="3462.720000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="48101608" NoIdentificacion="R15" Cantidad="55" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="LICUADORA DE 10
VELOCIDADES" ValorUnitario="762" Importe="41910" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="41910" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="6705.600000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="52151808" NoIdentificacion="R17" Cantidad="12" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="CORTADORAS LAS
VALOR UNITARIO="956.8" Importe="11481.6" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="11481.6" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1837.056000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="52161505" NoIdentificacion="R18" Cantidad="14" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="REFRIGERADORES
VALOR UNITARIO="3102.5" Importe="43435.0" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="43435.0" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="6949.600000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="24131501" NoIdentificacion="R20" Cantidad="10" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="REFRIGERADORES 12
PIES" ValorUnitario="15335" Importe="153350" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="153350" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="24536.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="54111501" NoIdentificacion="R22" Cantidad="15" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="RELOJ INTELIGENTE"
ValorUnitario="431" Importe="6465" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="6465" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1034.400000"/>
</cfdi:Traslados>
```



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIAGNÓSTICO
22 ABR. 2025
DEPTO. DE ADQUISICIONES

```
<cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Traslado Base="84804" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="13568.640000"/>
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="48101901" NoIdentificacion="R25" Cantidad="30" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="VAJILLAS DE 16 PZAS
C/U" ValorUnitario="822" Importe="24660" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="24660" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="3945.600000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="40101808" NoIdentificacion="R8" Cantidad="10" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="ESTUFAS CON 6
QUEMADORES" ValorUnitario="7482.7" Importe="74827.0" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="74827.0" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="11972.320000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="108719.28">
  <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Traslado Base="679495.5" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="108719.28"/>
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
  <cfdi:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" Version="1.1" RfcProvCertif="STA090320689" UUID="1ED382DB-6A48-
4ACA-8837-FAD2241FEB4B" FechaTimbrado="2025-04-10T14:20:39"
  SelloCFD="qG8Vxx3hF7jiWJ9o9+IzThjgJB5S1s7yEwlkGL6iTkB/+2aty8SH5PHBqJE4cxyIWNFmvJYDSHZjEnKD+AAqwxJL/CqnPcYYgybvHBdxEOGEcifL1cVhSc5tmN8d1BbC2ttV8+
  NoCertificadoSAT="00001000000711762511"
  SelloSAT="tukR3AsolSGeUoiADTSrOxbHSQZv+0otLmbB8N4vng1HhA2eljApiIPOuIShgAaOK0715N9PXuPFxXoVA8fLuowSJ8IDbzApKO2S9FyXj167icVmge2+FkIco06c6yG2TQCD7yf
  xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U.S.T. 10 ABR 2025

ISSS VEM 111

DAYES
22 ABR. 2025
DEPTO. DE ADQUISICIONES

PEDIDO 2_472-1-2025 AD

FACTURAR A NOMBRE DE: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA -RFC: USE9205217S8
-DIRECCIÓN: CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 COL. LAS ANIMAS CP.90030, TLAXCALA, MÉXICO.

PROVEEDOR: MAYRA PEREZ VAZQUEZ

RFC: PEVM780321EG9

DIRECCIÓN: [REDACTED]
CENTRO TEZUITLAN TEZUITLAN PUEBLA

AT'N: MAYRA PEREZ VAZQUEZ

Cel. [REDACTED]

CORREO: [REDACTED]

DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

UNIDAD RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ENTREGAR EN: ALMACEN CENTRAL DE USET-CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 #5, LA ANIMAS, 90030 TLAXCALA DE XICOHTECATL, TLAX

AT'N: ANET POPOCATL SANDOVAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CORREO: eugenia3galvan@yahoo.com.mx

PEDIDO N°	2_472-1-2025 AD
FECHA DE ELABORACIÓN	28/FEBRERO/2025
FECHA DE ENTREGA	07 DE MARZO DE 2025
TÉRMINOS DE PAGO	CREDITO DE 30 DÍAS DÉSPUES DE INGRESAR SU FACTURA DEBIDAMENTE ANTE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
REQUISICIÓN	2_472-2025

PARTIDA PRESUPUESTAL 1543 - OTRAS PRESTACIONES

No. Partida	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Marca	P. Unitario	Importe
1	10	PZ	ANTECOMEDORES PARA 6 PERSONAS			
2	27	PZ	BOCINA INTELIGENTE		\$ 8,379.00	\$ 83,790.00
3	20	PZ	EXTRACTORES		\$ 1,012.50	\$ 27,337.50
4	2	PZ	JUEGOS DE SALA DE TRES PIEZAS		\$ 1,400.00	\$ 28,000.00
5	10	PZ	LAPTOPS 14"		\$ 9,551.70	\$ 19,103.40
6	5	PZ	LAVADORA REDONDA		\$ 5,869.00	\$ 58,690.00
7	55	PZ	LICUADORA DE 10 VELOCIDADES		\$ 4,328.40	\$ 21,642.00
8	12	PZ	OLLAS EXPRESS DE 6L		\$ 762.00	\$ 41,910.00
9	14	PZ	PANTALLAS 32"		\$ 956.80	\$ 11,481.60
10	10	PZ	REFRIGERADORES DE 12 PIES		\$ 3,102.50	\$ 43,435.00
11	15	PZ	RELOJ INTELIGENTE		\$ 15,335.00	\$ 153,350.00
12	37	PZ	TABLET 8.7 "		\$ 431.00	\$ 6,465.00
13	30	PZ	VAJILLAS DE 16 PZAS C/U		\$ 2,292.00	\$ 84,804.00
14	10	PZ	ESTUFAS CON 6 QUEMADORES		\$ 822.00	\$ 24,660.00
					\$ 7,482.70	\$ 74,827.00

(SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 78/100 M.N.)	SUB TOTAL	\$679,495.50
TOTAL DEL IMPORTE CON LETRA	IVA 16%	\$108,719.28
	TOTAL	\$788,214.78

CONDICIONES DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE USET- CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 #5, LA ANIMAS, 90030 TLAXCALA DE XICOHTECATL, TLAX.

DÍAS DE ENTREGA: 07 DE MARZO DE 2025

HORARIO DE ENTREGA: DE 9 A.M. A 2 P.M.

CONTACTO: JOSÉ MIGUEL MENDOZA RAMOS TEL. (241) 419-0569

OBSERVACIONES:

- PRESENTAR GARANTÍA DEL 10% DEL PEDIDO ANTES DEL IVA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS POR LO MENOS 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL PEDIDO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR SU FACTURA, XML, VERIFICACIÓN DE FACTURA Y ACTA ENTREGA DEBIDAMENTE SELLADAS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- MATERIAL REQUERIDO PARA LOS EVENTOS: DÍA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DÍA DE LA EDUCADORA

FECHA DE NOTIFICACIÓN:



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

NOMBRE Y FIRMA DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EDNA ODED PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MAYRA PEREZ VAZQUEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en los artículos 63 y 64 el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, este pedido se sujeta además de lo dispuesto por esa normativa al contenido de las siguientes CLÁUSULAS:

a) FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO: En los procedimientos de **Adjudicación Directa y ADX**, este pedido se deberá formalizar en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación vía correo electrónico al proveedor, tal y como lo dispone el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

b) DEL PRECIO: Los precios en este pedido se pactarán fijos, hasta su total cumplimiento.

c) CONDICIONES DE PAGO: La contratante deberá pagar el precio convenido en el presente pedido al proveedor, una vez entregados los productos o servicios en el plazo convenido o en su defecto en un lapso de 30 días hábiles siguientes a la recepción del trámite de pago.

En caso de proceder anticipo alguno, se establecen sus términos y condiciones en el apartado de observaciones correspondiente del presente pedido.

d) ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: La contratante es la responsable directa de la recepción y verificación de la entrega de los bienes o servicios en tiempo y forma por parte del proveedor y no podrán hacer cambios en las condiciones del presente pedido, sin la solicitud y debida aceptación por escrito y su formalización correspondiente.

e) GARANTÍAS: Los proveedores garantizarán el cumplimiento, la calidad y los vicios ocultos; a través de cheque certificado, de caja o póliza de fianza por el 10% del subtotal adjudicado, a nombre de la **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA**; tal y como lo dispone el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como el artículo 71 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

En caso de que la contratante otorgue anticipo, el licitante adjudicado deberá garantizarlo al 100%, con cheque certificado, de caja o póliza de fianza, expedida a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, la cual deberá ser presentada a la firma del pedido, tal y como lo dispone el artículo 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y en el artículo 71 fracción II y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

f) PENAS CONVENCIONALES: Al proveedor que no cumpla con las obligaciones contraídas en los plazos pactados en el pedido, se le aplicará una pena convencional de 0.7% por día de retraso, hasta cinco días, a partir de esa fecha la contratante determinará si otorga un plazo mayor, aplicando por cada día de retraso una pena convencional hasta llegar máximo al 10% del monto adjudicado antes del I.V.A., o bien, se rescinde el pedido, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.


La aplicación de las penas convencionales será de la estricta responsabilidad de la contratante y la rescisión del pedido correspondiente, haciendo efectiva la póliza de garantía entregada y/o la aplicación de las sanciones estipuladas en la ley aplicable, debiendo notificar a la convocante para los trámites correspondientes.

La aceptación de las condiciones y cláusulas de este pedido se entienden por hechas con la suscripción del mismo en el anverso y reverso del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE

TLAXCALA

NOMBRE Y FIRMA DE LA DEPENDENCIA
CONTRATANTE



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CERDIA QUESADA PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

MAYRA PEREZ VAZQUEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TLAXCALA, TLAX., 05 DE FEBRERO DE 2025
OFICIO NO. DAYF/191/2025

Edna Oded Pérez García
Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la
Oficialía Mayor de Gobierno
Presente

Por medio del presente solicito que se lleve a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa a Cargo de Recursos Estatales la Adquisición del material requerido en la Requisición No. 2_472-2025

Se anexa:
-Requisición número
-Oficio de Suficiencia Presupuestal
-Estudio de Mercado

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE.


ANET POPOCATEL SALIDOVAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA USET
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Supervisó: María Eugenia Galván Sánchez	Elaboró: Diana Angélica Sánchez Fernández
---	---

c.c.p. Archivo



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TLAXCALA, TLAX., 05 DE FEBRERO DE 2025
OFICIO NO. DAYF/192/2025

Edna Oded Pérez García
Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la
Oficialía Mayor de Gobierno
Presente

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo aprovecho el espacio para informar a usted que la partida 1543-Otras Prestaciones cuenta con suficiencia presupuestal por la cantidad de \$46,301,521.00 (Cuarenta y Seis Millones Trescientos Un Mil Quinientos Veintiún Pesos 00/100 M.N.) el cual se encuentra identificado en el presupuesto de egresos 2025 de la siguiente manera:

- 58/1M. Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
 - Proyecto 182-52 Fondo para el fortalecimiento del nuevo Modelo Educativo Tlaxcalteca en Educación Básica y Normal.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE.


ANET POPOCATL SÁNCHEZ
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA USET

Supervisó: María Eugenia Galván Sánchez	Elaboró: Ing. Diana Angélica Sánchez Fernández
---	--

c.c.p. Archivo



Datos de la Fianza

FOLIO 2065868

Movimiento : POLIZA

R.F.C. Fiado : PEVM780321EG9

Monto Afianzado del

Fianza : [REDACTED]

Endoso : 25A09325

Movimiento

\$67,949.55

Ramo : ADMINISTRATIVO

Subramo : PROVEEDURIA

Obligación : CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD

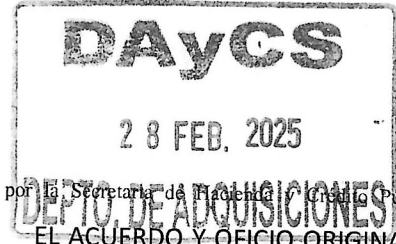
Moneda : PESOS

Código Seguridad: [REDACTED]

C.C. : 3003070

División : FORANEA

Monto Total de la Fianza: \$67,949.55



Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

EL ACUERDO Y OFICIO ORIGINAL SE ENCUENTRA EN EL TRÁMITE DE PAGO A NOMBRE DEL PROVEEDOR

ANTE O A FAVOR DE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA GARANTIZAR POR MAYRA PÉREZ VÁZQUEZ, CON R.F.C. PEVM780321EG9

COMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PEDIDO NUMERO 2_472-1-2025 AD DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025, REFERENTE A OBLIGACIONES, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL CITADO PEDIDO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL I. V. A. DE \$679,495.50 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DEL PEDIDO/CONTRATO, DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, AUN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS Y PARA LOS CASOS EN QUE SE INTERPONGAN JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y HASTA QUE NO SE DICTE RESOLUCIÓN FIRME POR AUTORIDAD COMPETENTE.

ASÍ MISMO, ESTA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EN LOS CASOS DE VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS, QUEDANDO DOCE MESES POSTERIOR A LA ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

EN LOS CASOS DE HACERSE EXIGIBLE LA FIANZA ESTA COMPAÑÍA AFIANZADORA PAGARA EN LOS TÉRMINOS, DE LEY LA CANTIDAD DE \$67,949.55 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA. COMO GARANTÍA DE SU CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO CONTRA VICIOS O DEFECTOS OCULTOS, PARA LO CUAL, DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN (CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO) ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS

DANIEL ZAMORA FUENTES
JEFE DE OFICINA

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE FEBRERO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 025A 0932 5206 5868

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$67,949.55 (***SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.***)

Vertical stamp/ID number on the right edge of the page.

Datos de la Fianza

FOLIO 2065868

Movimiento : POLIZA

R.F.C. Fiado : PEVM780321EG9

Monto Afianzado del

Fianza : [REDACTED]

Endoso : 25A09325

Movimiento

\$67,949.55

Ramo : ADMINISTRATIVO

Subramo : PROVEEDURIA

Obligación : CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD

Moneda : PESOS

Código Seguridad: [REDACTED]

C.C. : 3003070

División : FORANEA

Monto Total de la Fianza: \$67,949.55

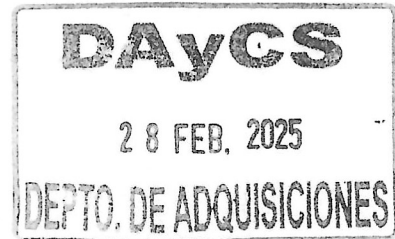
Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

178, 282, 283 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

*** FIN DE TEXTO

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$67,949.55 (***)SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N. (***)

TmlbHkWoqEIVbz7ANvSwXFs6fj8BzdQNO0j0f9jVl+OAlqhnSX7aid9PzQb5lVQdIVRulc1HMH+39WYI QMf9MIOIZEscnlhrAvMhSlsBzWw8Alpxnl-qppqpfvminh8wx+Zs328ankl2j2l88lprk+vgqfPfdZca89yo=



DANIEL ZAMORA FUENTES
JEFE DE OFICINA

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE FEBRERO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 025A 0932 5206 5868

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF), Art. 183 de la LISF.
 - De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquellas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.
- Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.
- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.
 - Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.
 - "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.
 - El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la Institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La Institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente Instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido o su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a un otorgamiento de fianzas. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aun cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario. Art. 166 de la LISF.

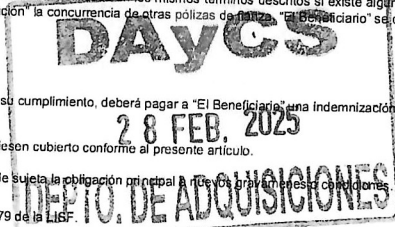
18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultados de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.



CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISP, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitadamente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios,

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso de ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación requerida y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación requerida y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación. Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario. Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario derecho a los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información. Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y foto proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Décimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las Instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCÓN

Siendo las 11:00 horas del día 07 de marzo del 2025 en las instalaciones del almacén central de la USET, carretera federal libre Tlaxcala-Puebla km.1.5 # 5, Las Animas, cp. 90030 Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax. estando reunidos por el lado del PROVEEDOR la C.P. Mayra Pérez Vázquez, y por el lado del CLIENTE, Lic. María Eugenia Galván Sánchez; Se lleva a cabo la entrega en tiempo y forma de los productos descritos en el pedido 2_472-1-2025 AD, y que se detallan a continuación.

Partida	cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Precio total
1	10	PZ	ANTECOMEDORES PARA 6 PERSONAS	\$8,379.00	\$83,790.00
2	27	PZ	BOCINA INTELIGENTE	\$1,012.50	\$27,337.50
3	20	PZ	EXTRACTORES	\$1,400.00	\$28,000.00
4	2	PZ	JUEGOS DE SALA DE TRES PIEZAS	\$9,551.70	\$19,103.40
5	10	PZ	LAPTOPS 14"	\$5,869.00	\$58,690.00
6	5	PZ	LAVADORA REDONDA	\$4,328.40	\$21,642.00
7	55	PZ	LICUADORA DE 10 VELOCIDADES	\$762.00	\$41,910.00
8	12	PZ	OLLAS EXPRESS DE 6 L	\$956.80	\$11,481.60
9	14	PZ	PANTALLAS 32"	\$3,102.50	\$43,435.00
10	10	PZ	REFRIGERADORES DE 12 PIES	\$15,335.00	\$153,350.00
11	15	PZ	RELOJ INTELIGENTE	\$431.00	\$6,465.00
12	37	PZ	TABLET 8.7"	\$2,292.00	\$84,804.00
13	30	PZ	VAJILLAS DE 16 PZAS C/U	\$822.00	\$24,660.00
14	10	PZ	ESTUFAS CON 6 QUEMADORES	\$7,482.70	\$74,827.00
(Setecientos ochenta y ocho mil doscientos catorce pesos 78/100 M.N.)				SUB TOTAL	\$679,495.50
				IVA 16%	\$108,719.28
				TOTAL	\$788,214.78

Agradezco su atención.

Por la USET

Lic. María Eugenia Galván Sánchez
Jefa del Departamento de Adquisiciones

DAYCS

22 ABR. 2025

Proveedor

DEPTO. DE ADQUISICIONES

C.P. Mayra Pérez Vázquez



Periodo	DEL 09/12/2024 AL 08/01/2025
Fecha de Corte	08/01/2025
No. de Cuenta	[REDACTED]
No. de Cliente	[REDACTED]
R.F.C	PEVM780321EG9
No. Cuenta CLABE	[REDACTED]

SUCURSAL: 5711 TEZIUTLAN CATEDRAL
 DIRECCION: AV. HIDALGO 701 COL. CENTRO MEX PU
 PLAZA: TEZIUTLAN
 TELEFONO: 3120195

Información Financiera

Rendimiento	
Saldo Promedio	[REDACTED]
Días del Periodo	[REDACTED]
Tasa Bruta Anual	% [REDACTED]
Saldo Promedio Gravable	[REDACTED]
Intereses a Favor (+)	[REDACTED]
ISR Retenido (-)	[REDACTED]
Comisiones	
Cheques pagados	2 [REDACTED]
Manejo de Cuenta	[REDACTED]
Total Comisiones	[REDACTED]
Cargos Objetados	0 [REDACTED]
Abonos Objetados	0 [REDACTED]

MONEDA NACIONAL

Comportamiento	
Saldo Anterior	[REDACTED]
Depósitos / Abonos (+)	12 [REDACTED]
Retiros / Cargos (-)	77 [REDACTED]
Saldo Final (+)	[REDACTED]
Saldo Promedio Mínimo Mensual:	[REDACTED]

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (inversiones)					
Contrato	Producto	Tasa de Interés anual	GAT	GAT	Total de Comisiones
			Nominal	Real	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2024-11-27 17:26:00
Fecha de la correspondencia: 2024-11-25 17:26:00
Fecha límite de respuesta: 2024-11-27 17:26:00

Número de Oficio: 0235/2024
Medio: Personal
Tipo: Oficio
En respuesta: N/A

Asunto: DIA DE EDUCACIÓN ESPECIAL 2025

Remitente:
CUTBERTO CHÁVEZ DE LA ROSA
SECCIÓN 31 DEL SNTE
estinatario Inicial:
ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito el apoyo que se utilizara en la celebración del evento DIA DE EDUCACIÓN ESPECIAL 2025, a realizarse el día 14 de marzo del 2025.

TURNAR A:

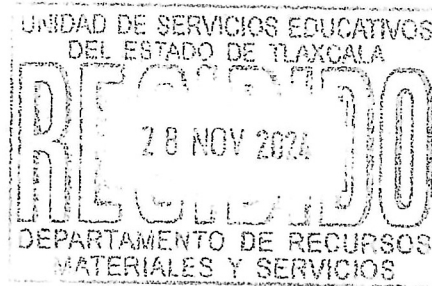
LILIANA MARLENE SANCHEZ LEON
Departamento de Recursos Materiales y Servicios USET
INSTRUCCION: Conocimiento, Atención y Seguimiento

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION: Conocimiento, Atención y Seguimiento

EL ORIGINAL DE ACUERDO, OFICIO
Y REQUISICIÓN DE SERVICIO
SE ENCUENTRA EN SOLICITUD DE
TRAMITE DE PAGO A NOMBRE
RBBE OPERADORA Y ASOCIADOS
S. DE R.L. DE C.V. EN LA FACTURA
No. 8DAB56 CON IMPORTE DE
\$ 469,800.00

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

Jose Luis
Oscar
Lic. Antonio



REVISÓ

ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET

GENERAL
 0235/2024

ASUNTO: Requisición para evento del
 "Día de Educación Especial 2025"

Tlaxcala, Tlax., a 25 de noviembre del 2024.

DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
 DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA
 PRESENTE:

3150

CON AT'N
 MTRA. ANET POPOCATL SANDOVAL
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS DE LA U.S.E.T.

Dirección de Administración y Finanzas
 27/11/2024

El Comité Ejecutivo Seccional, a través de la Secretaría General, se dirige a Usted en forma atenta y respetuosa, para solicitar el apoyo que se utilizara en la celebración del evento de la "DÍA DE EDUCACIÓN ESPECIAL 2025", a realizarse el día 14 de marzo del 2025, en el Centro de Convenciones, Tlaxcala, Tlax

DESCRIPCION	REQUERIMIENTOS	
	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
Renta y aseo de salón	1	Centro de Convenciones, Tlaxcala, Tlax.
Mobiliario	1,500 Asistentes	Mesas y sillas
Escenario	1	
Templete	1	10 x 2 mts
Mampara	8	
Presídium	1	
Equipo de sonido	1	
Planta de Luz	1	
Lona plastificada para mampara	1	10 x 2.5 mts.
Lona de bienvenida	1	8x2 mts
Mariachi	1	
Jardinera	10 mts.	
Grupos musicales	1	Música Versátil

F5329
 USET
 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA
 27 NOV 2024
RECIBIDO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Magisterio
 FUERTE Y TRANSFORMADO

CUTBERTO CHÁVEZ DE LA ROSA
 GLORIA SOLÍS LIMA
 ALFREDO VÁSQUEZ SÁNCHEZ
 FERNANDO HUERTA TORRES
 URIEL ADRIÁN ROSALES RAMOS
 FERNANDO HERNÁNDEZ FLORES
 JAVIER VALENCIA MOLINA
 FRANCISCO CUAPANTECA LIMA
 MARÍA DEL MAR MORA LÓPEZ
 DAVID ARTURO HERNÁNDEZ LÓPEZ
 MA. FELICITAS HERNÁNDEZ FLORES

SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARÍA TÉCNICA A
 SECRETARÍA TÉCNICA B
 SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN I
 SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN II
 SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN III
 SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN IV
 SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN V
 SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN VI
 SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN VII
 SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN VIII

EDWIN LICONA SÁNCHEZ
 ENGRACIA MORALES DELGADOMARÍA
 FRANCISCA FERNÁNDEZ NIEVES
 MARICELA TEROVA COTE
 IRMA REYES LOZANO
 ERIC FLORES SALAZAR
 ENRIQUE MENDIETA ZARATE
 RODOLFO SÁNCHEZ CRUZ
 JOSÉ ARTURO MORALES JUÁREZ
 KAREN GABRIELA ALDANA BARRAGÁN
 JOSÉ CARLOS NAVA DELGADO

SECRETARÍA DE FINANZAS
 SECRETARÍA DE PENSIONADOS Y JUBILADOS
 SECRETARÍA DE CREDITOS
 SECRETARÍA DE VIVIENDA
 SECRETARÍA DE EQUIDAD, GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS
 SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
 SECRETARÍA DE PROMOCIONES ECONÓMICAS
 SECRETARÍA DE ASUNTOS EDUCATIVOS
 SECRETARÍA DE ASUNTOS PROFESIONALES
 SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
 SECRETARÍA DE VINCULACIÓN SOCIAL

EDREI MEZA JUÁREZ
 MARÍA RITA CEBALLOS SÁNCHEZ
 ARMANDO CAHARÓN CEBADA
 ISRAEL SARTILLO SAMPERO
 SAGRARIO RODRÍGUEZ JUÁREZ
 ANAURI ROCHA PÉREZ
 FEDERICO PÉREZ AHUMADA
 JUSTO LOZANO TOVAR
 MIGUEL ÁNGEL AGUILAR HERNÁNDEZ
 JULIO CÉSAR SÁNCHEZ CARVALAL

SECRETARÍA DE FORMACIÓN SINDICAL
 SECRETARÍA DE PENSIONES Y JUBILACIONES
 SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
 SECRETARÍA DE ASOCIACIÓN LABORAL
 SECRETARÍA DE ASUNTOS JUDICIALES
 SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS
 SECRETARÍA DE CONTRALORIA
 SECRETARÍA DE PATRIOTISMO SINDICAL
 SECRETARÍA DE OFICIALIA MAYOR
 SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANTONIA ESPINOSA VÁSQUEZ
 MIGUEL ÁNGEL NUÑEZ ARIAS
 ALICIA PLUMA ESCOBAR
 DARWIN PÉREZ CALDERÓN
 OSCAR ROJAS SANDOVAL
 GREGORIO OSWALDO VÁSQUEZ MENESES

SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE PREESCOLAR
 SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE PRIMARIA
 SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN INICIAL
 SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE SECUNDARIAS GENERALES
 SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE SECUNDARIAS TÉCNICAS
 SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE TELESECUNDARIAS

VIRIDIANA GRACIA GONZÁLEZ
 MARIANO ZAMORA LÓPEZ
 JOSÉ CARMÍN HERNÁNDEZ DE LA ROSA
 CECILIA AMARO CASAS ROJAS
 MIGUEL ÁNGEL FLORES PINEDA
 RICARDO LEÓN LÓPEZ
 PAULINA ADRIANA GARCÍA ORTIZ

SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES (EDUCACIÓN ESPECIAL)
 SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES NIVEL II
 SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (FORMALES Y UPDI)
 SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN FÍSICA
 SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN
 SECRETARÍA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y RENOVACIÓN ORGANIZATIVA

COMITÉ SECCIONAL ELECTORAL

PRISCILIANO VEGA CUAHUTLE
 FRED ALCOGER PIÑA
 ALBERTO MINOR SANTACRUZ

PRESIDENTE COMITÉ SECCIONAL ELECTORAL
 PRIMER SECRETARIO COMITÉ SECCIONAL ELECTORAL
 SEGUNDO SECRETARIO COMITÉ SECCIONAL ELECTORAL

COMITÉ SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE RESULTADOS

EDGAR HERNÁNDEZ ÁGUILA
 BERNARDO SÁNCHEZ LÓPEZ
 ELLIOT VÁSQUEZ SANTACRUZ
 LETICIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
 CLAUDIA GUADALUPE SILVA RENDÓN

PRESIDENTE DEL COMITÉ SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE RESULTADOS
 VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE RESULTADOS
 SECRETARÍA DEL COMITÉ SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE RESULTADOS
 PRIMER VOCAL DEL COMITÉ SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE RESULTADOS
 SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE RESULTADOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
Servicio de desayuno	1.500 comensales	
Pastel	1,500 Comensales	
Boletaje de pases numerados	1,500	IMPRESOS EN SELECCIÓN DE COLOR SOBRE COUCHET 200GR. CON PLECA PERFORADO Y DOBLE FOLIO, PEGADOS EN BLOCK DE 100
OBSEQUIOS PARA RIFA	80	10 PANTALLAS DE 32", 10 LAPTOPS, 10 TABLET SAMSUNG, 5 RELOJ INTELIGENTES, 10 BOCINAS INTELIGENTES, 5 LAVADORAS ACROS REDONDA, 10 LICUADORAS MARCA OSTER, 10 REFRIGERADORES MARCA SAMSUNG 14 PIES, 10 ESTUFAS MARCA SAMSUNG DE PISO CON 6 QUEMADORES
MOTONETA	1	ITALIKA GRUPO STELLA DE PUEBLA S.A.P.I DE

A través del presente documento acredito al Prof. Alfredo Vázquez Sánchez, Secretario Técnico "B" de la Sección 31 del S.N.T.E., como enlace para la coordinación y consolidación de este evento. Cel: 246 109 57 57.

Nota: Solicitando tenga a bien realizar el ajuste necesario del aumento del 10%, sobre el antecedente anterior, esto debido al encarecimiento de los servicios recibidos.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

PROF. CUTBERTO CHÁVEZ DE LA ROSA
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Lic. María Eugenia Galván Sánchez. Jefa del Departamento de Adquisiciones de la USET
 c.c.p. Lic. Lilitana Marlene Sánchez León. Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la U.S.E.T.

FUERTE Y TRANSFORMADO

- | | | | | | |
|---|--|---|---|---|---|
| CUTBERTO CHÁVEZ DE LA ROSA
GLORIA SOLÍS LIMA
ALFREDO VÁSQUEZ GONZÁLEZ
FERNANDO HUERTA TORRES
URIEL ADMÍN ROSALES RAMOS
FERNANDO HERNÁNDEZ FLORES
JAVIER VALENCIA MOLINA
FRANCISCO CUAPANTECA LIMA
MARÍA DEL MAR NOBIA LÓPEZ
DAVID ARTURO HERNÁNDEZ LÓPEZ
MA. FELICITAS HERNÁNDEZ FLORES | SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA TÉCNICA A
SECRETARIA TÉCNICA B
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN I
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN II
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN III
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN IV
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN V
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN VI
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN VII
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN VIII | EDWIN LICONA SÁNCHEZ
ENGRACIA MORALES DELGADO
FRANCISCA FERNÁNDEZ NIEVES
MARICELA TEROVA COTE
IRMA REYES LOZANO
ÉRIC FLORES SALAZAR
ENRIQUE HENDIETA ZARATE
RODOLFO SÁNCHEZ CRUZ
JOSÉ ARTURO MORALES JUÁREZ
KAREN GABRIELA ALDANA BARRAGAN
JOSÉ CARLOS NAVA DELGADO | SECRETARIA DE FINANZAS
SECRETARIA DE PENSIONADOS Y JUBILADOS
SECRETARIA DE CREDITOS
SECRETARIA DE VIVIENDA
SECRETARIA DE EQUIDAD, GENERO Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE PROMOCIONES ECONOMICAS
SECRETARIA DE ASUNTOS EDUCATIVOS
SECRETARIA DE ASUNTOS PROFESIONALES
SECRETARIA DE PROMOCION DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE VINCULACION: SOCIAL | EDREI MEZA JUÁREZ
MARÍA RITA CERÓN SÁNCHEZ
ARMANDO CAMARÓN CEBADA
ISRAEL SARTILLO SAHPEDEO
SAGRARIO RODRÍGUEZ JUÁREZ
ANAHÍ ROCHA PÉREZ
FEDERICO PÉREZ AHUMADA
JUSTO LOZANO TOVAR
MIGUEL ÁNGEL AGUILAR HERNÁNDEZ
JULIO CÉSAR SÁNCHEZ CARVAJAL | SECRETARIA DE FOMENTACION SINDICAL
SECRETARIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES
SECRETARIA DE COMUNICACION
SECRETARIA DE NEGOCIACION LABORAL
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
SECRETARIA DE CONTRALORIA
SECRETARIA DE PATRIMONIO SINDICAL
SECRETARIA DE OFICINA MAJOR
SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE |
| ANTONIA ESPINOSA VÁSQUEZ
MIGUEL ÁNGEL NUÑEZ ARIAS
ALICIA PLUMA ESCOBAR
DARWIN PÉREZ CALDERÓN
OSCAR ROJAS SANDOVAL
GREGORIO OSWALDO VÁSQUEZ MENESES | SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE PREESCOLAR
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE PRIMARIA
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACION INDIGENA
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE SECUNDARIAS GENERALES
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE SECUNDARIAS TECNICAS
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE TELESECUNDARIAS | VIRIDIANA GRACIA GONZÁLEZ
MARIANO ZAMORA LÓPEZ
JOSÉ EFRAÍN HERNÁNDEZ DE LA ROSA
CECILIA AMPARO CASAS ROJAS
MIGUEL ÁNGEL FLORES PINEDA
RICARDO LEÓN LÓPEZ
PAULINA ADRIANA GARCÍA ORTIZ | SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES I (EDUCACION ESPECIAL)
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES NIVEL II
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACION SUPERIOR (NORMALES Y UPN)
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACION FISICA
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION
SECRETARIA DE INNOVACION TECNOLOGICA Y REINGENIERIA ORGANIZATIVA | SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES I (EDUCACION ESPECIAL)
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES NIVEL II
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACION SUPERIOR (NORMALES Y UPN)
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACION FISICA
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION
SECRETARIA DE INNOVACION TECNOLOGICA Y REINGENIERIA ORGANIZATIVA | SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES I (EDUCACION ESPECIAL)
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES NIVEL II
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACION SUPERIOR (NORMALES Y UPN)
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACION FISICA
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION
SECRETARIA DE INNOVACION TECNOLOGICA Y REINGENIERIA ORGANIZATIVA |
| PRISCILIANO VEGA CUAHUTLE
FRED ALCOCER PIÑA
ALBERTO MINOR SANTACRUZ | PRESIDENTE COMITE SECCIONAL ELECTORAL
PRIMER SECRETARIO COMITE SECCIONAL ELECTORAL
SEGUNDO SECRETARIO COMITE SECCIONAL ELECTORAL | EDGAR HERNÁNDEZ AGUILA
BERNARDO SÁNCHEZ LÓPEZ
ELLIOT VÁSQUEZ SANTACRUZ
LETICIA BARRIÉREZ HERNÁNDEZ
CLAUDIA GUADALUPE SILVA RENDÓN | COMITÉ SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE RESULTADOS | PRESIDENTE DEL COMITE SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE RESULTADOS
VICEPRESIDENTE DEL COMITE SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE RESULTADOS
SECRETARIA DEL COMITE SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE RESULTADOS
PRIMER VOCAL DEL COMITE SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE RESULTADOS
SEGUNDO VOCAL DEL COMITE SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE RESULTADOS | SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES I (EDUCACION ESPECIAL)
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES NIVEL II
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACION SUPERIOR (NORMALES Y UPN)
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACION FISICA
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION
SECRETARIA DE INNOVACION TECNOLOGICA Y REINGENIERIA ORGANIZATIVA |



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

USET

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO
UNIVERSIDAD DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ACUSE

Folio:

2500001445

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-03-11 09:56:00
Fecha de la correspondencia: 2025-03-10 09:56:00
Fecha límite de respuesta: 2025-03-11 09:56:00

Número de Oficio: 0069/2025

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: **DÍA DE EDUCACIÓN ESPECIAL 2025**

Remitente:

CUTBERTO CHÁVEZ DE LA ROSA
SECCIÓN 31 DEL SNTE

Jestinatario Inicial:

ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: En alcance al oficio 0235/2024, hago de conocimiento cambio de fecha de oficio del evento del Día Educación Especial 2025, a realizarse el día 04 de abril del 2025.

EL ORIGINAL DE ACUERDO, OFICIO Y REQUISICIÓN DE SERVICIO SE ENCUENTRA EN SOLICITUD DE TRAMITE DE PAGO A NOMBRE RBBE OPERADORA Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V. EN LA FACTURA No. 8DAB56 CON IMPORTE DE \$ 469,800.00

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION: Cotizar e informar

LILIANA MARLENE SANCHEZ LEON
Departamento de Recursos Materiales y Servicios USET
INSTRUCCION: Cotizar e informar

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

*Jose Luis
Oscar
Arenas*

11 MAR 2025

REVISIÓN

~~ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET~~

GENERAL
0069/2025

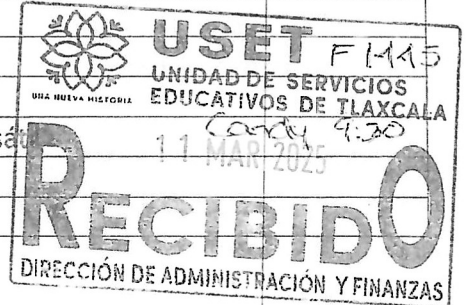
ASUNTO: Actualización de Requisición para evento del "Día de Educación Especial 2025"

Tlaxcala, Tlax., a 10 de marzo del 2025.

MTRA. ANET POPOCATL SANDOVAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LA USET
PRESENTE:

En alcance al oficio 0235/2024 con fecha de 25 de noviembre del 2024, hago de su conocimiento cambio de fecha de oficio del evento de la "DÍA DE EDUCACIÓN ESPECIAL 2025", a realizarse el día 04 de abril del 2025, en el Centro de Convenciones, Tlaxcala, Tlax

DESCRIPCION	REQUERIMIENTOS	
	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
Renta y aseo de salón	1	Centro de Convenciones, Tlaxcala, Tlax.
Mobiliario	1,500 Asistentes	Mesas y sillas
Escenario	1	
Templete	1	10 x 2 mts
Mampara	8	
Presídium	1	
Equipo de sonido	1	
Planta de Luz	1	
Lona plastificada para mampara	1	10 x 2.5 mts.
Lona de bienvenida	1	8x2 mts
Mariachi	1	
Jardinera	10 mts.	
Grupos musicales	1	Música Versát
Servicio de desayuno	1.500 comensales	
Pastel	1,500 Comensales	



Magisterio
FUERTE Y TRANSFORMADO

- | | | | | | |
|--|--|---|---|---|---|
| CUTBERTO CHÁVEZ DE LA ROSA
GLORIA SOLÍS LIMA
ALFREDO VÁSQUEZ SÁNCHEZ
FERNANDO HUERTA TORRES
URIEL ADÁN ROSALES RAMOS
FERNANDO HERNÁNDEZ FLORES
JAVIER VALENCIA MOLINA
FRANCISCO CUAPANTECA LIMA
MARÍA DEL MAR MORA LÓPEZ
DAVID ARTURO HERNÁNDEZ LÓPEZ
MA. FELICITAS HERNÁNDEZ FLORES | SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA TÉCNICA A
SECRETARÍA TÉCNICO B
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN I
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN II
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN III
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN IV
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN V
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN VI
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN VII
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN VIII | EDWIN LICONA SÁNCHEZ
ENGRACIA MORALES DELGADOMARÍA
FRANCISCA FERNÁNDEZ NIEVES
MARICELA TEROVA COTE
IRMA REYES LOZANO
ÉRIC FLORES SALAZAR
ENRIQUE MENDIETA ZARATE
RODOLFO SÁNCHEZ CRUZ
JOSÉ ARTURO MORALES JUÁREZ
KAREN GABRIELA ALDAMA BARRAGÁN
JOSÉ CARLOS NAVA DELGADO | SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE PENSIONADOS Y JUBILADOS
SECRETARÍA DE CREDITOS
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SECRETARÍA DE EQUITAD, GENERO Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE PROMOCIONES ECONÓMICAS
SECRETARÍA DE ASUNTOS EDUCATIVOS
SECRETARÍA DE ASUNTOS PROFESIONALES
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN SOCIAL | EDREI MEZA JUÁREZ
MARÍA RITA CERÓN SÁNCHEZ
ARMANDO CAMARÓN CEBADA
ISRAEL SARTILLO SANPEDRO
SAGRARIO RODRÍGUEZ JUÁREZ
AMAURI ROCHA PÉREZ
FEDÉRICÓ PÉREZ AHUMADA
JUSTO LOZANO TOVAR
MIGUEL ÁNGEL AGUILAR HERNÁNDEZ
JULIO CÉSAR SÁNCHEZ CARVAJAL | SECRETARÍA DE FORMACIÓN SINDICAL
SECRETARÍA DE PENSIONES Y JUBILACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
SECRETARÍA DE NEGOCIACIÓN LABORAL
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS
SECRETARÍA DE CONTABILIDAD
SECRETARÍA DE PATRIMONIO SINDICAL
SECRETARÍA DE OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE |
| ANTONHA ESPINOSA VÁSQUEZ
MIGUEL ÁNGEL NUÑEZ ARIAS
ALICIA PLUMA ESCOBAR
DARWIN PÉREZ CALDERÓN
OSCAR ROJAS SANDOVAL
GREGORIO OSWALDO VÁSQUEZ MENESES | SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE PREESCOLAR
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE PRIMARIA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN INDIGENA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE SECUNDARIAS GENERALES
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE SECUNDARIAS TÉCNICAS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE TELESECUNDARIAS | SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES (EDUCACIÓN ESPECIAL)
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES NIVEL II
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (MORALES Y UPEI)
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN FÍSICA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y REINGENIERÍA ORGANIZATIVA | SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES (EDUCACIÓN ESPECIAL)
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES NIVEL II
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (MORALES Y UPEI)
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN FÍSICA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y REINGENIERÍA ORGANIZATIVA | SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES (EDUCACIÓN ESPECIAL)
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES NIVEL II
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (MORALES Y UPEI)
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN FÍSICA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y REINGENIERÍA ORGANIZATIVA | SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES (EDUCACIÓN ESPECIAL)
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES NIVEL II
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (MORALES Y UPEI)
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN FÍSICA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y REINGENIERÍA ORGANIZATIVA |

COMITÉ SECCIONAL ELECTORAL

COMITÉ SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE RESULTADOS

- | | | | |
|---|--|---|---|
| PRISCILIANO VEGA CUAHUTLE
FRED ALCOCER PIÑA
ALBERTO MINOR SANTACRUZ | PRESIDENTE COMITÉ SECCIONAL ELECTORAL
PRIMER SECRETARIO COMITÉ SECCIONAL ELECTORAL
SEGUNDO SECRETARIO COMITÉ SECCIONAL ELECTORAL | EDGAR HERNÁNDEZ ÁGUILA
BERNARDO SÁNCHEZ LÓPEZ
ELLIOT VÁSQUEZ SANTACRUZ
LETICIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
CLAUDIA GUADALUPE SILVA RENDÓN | PRESIDENTE DEL COMITÉ SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE RESULTADOS
VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE RESULTADOS
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE RESULTADOS
SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE RESULTADOS |
|---|--|---|---|

DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
Boletaje de pases numerados	1,500	IMPRESOS EN SELECCIÓN DE COLOR SOBRE COUCHET 200GR. CON PLECA PERFORADO Y DOBLE FOLIO, PEGADOS EN BLOCK DE 100
OBSEQUIOS PARA RIFA	80	10 PANTALLAS DE 32", 10 LAPTOPS, 10 TABLET SAMSUNG, 5 RELOJ INTELIGENTES, 10 BOCINAS INTELIGENTES, 5 LAVADORAS ACROS REDONDA, 10 LICUADORAS MARCA OSTER, 10 REFRIGERADORES MARCA SAMSUNG 14 PIES., 10 ESTUFAS MARCA SAMSUNG DE PISO CON 6 QUEMADORES.
MOTONETA	1	ITALIKA

A través del presente documento acredito al Prof. Alfredo Vásquez Sánchez, Secretario Técnico "B" de la Sección 31 del S.N.T.E., como enlace para la coordinación y consolidación de este evento. Cel: 246 109 57 57.

Nota: Solicitando tenga a bien realizar el ajuste necesario del aumento del 10%, sobre el antecedente anterior, esto debido al encarecimiento de los servicios recibidos.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL
PROF. CUBERTO CHÁVEZ DE LA ROSA
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Lic. María Eugenia Galván Sánchez. Jefa del Departamento de Adquisiciones de la USET

c.c.p. Lic. Liliana Marlene Sánchez León. Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la U.S.E.T.

CCDR.AVS pm*

Magisterio
FUERTE Y TRANSFORMADO

CUBERTO CHÁVEZ DE LA ROSA
GLORIA SOLÍS LIMA
ALFREDO VÁSQUEZ SÁNCHEZ
FERNANDO HUERTA TORRES
URIEL ADMIN ROSALES RAMOS
FERNANDO HERNÁNDEZ FLORES
JAVIER VALENCIA MOLINA
FRANCISCO CIJAPANTECA LIMA
MARÍA DEL MAR MORA LÓPEZ
DAVID ARTURO HERNÁNDEZ LÓPEZ
MA. FELICITAS HERNÁNDEZ FLORES

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA TÉCNICA A
SECRETARIA TÉCNICO B
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN I
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN II
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN III
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN IV
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN V
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN VI
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN VII
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN VIII

EDWIN LICONA SÁNCHEZ
ENGRACIA MORALES DELGADOMARÍA
FRANCISCA FERNÁNDEZ NIEVES
MARICELA TERROVA COTE
IRMA REYES LOZANO
ÉRIC FLORES SALAZAR
ENRIQUE HENDIETA ZARATE
RODOLFO SÁNCHEZ CRUZ
JOSÉ ARTURO MORALES JUÁREZ
KAREN GABRIELA ALDANA BARRAGÁN
JOSÉ CARLOS NAVA DELGADO

SECRETARIA DE FINANZAS
SECRETARIA DE PENSIONADOS Y JUBILADOS
SECRETARIA DE CRÉDITOS
SECRETARIA DE VIVIENDA
SECRETARIA DE EQUIDAD GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARIA DE PROMOCIONES ECONÓMICAS
SECRETARIA DE ASUNTOS EDUCATIVOS
SECRETARIA DE ASUNTOS PROFESIONALES
SECRETARIA DE PROMOCIÓN DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE VINCULACIÓN SOCIAL

EDREI MEZA JUÁREZ
MARIA RITA CERÓN SÁNCHEZ
ARNANDO CAMARÓN CEBADA
ISRAEL SARTILLO SAMPEDE
SAGRARIO RODRÍGUEZ JUÁREZ
AMAURO ROCHA PÉREZ
FEDERICO PÉREZ AHUMADA
JUSTO LOZANO TOVAR
MIGUEL ÁNGEL AGUILAR HERNÁNDEZ
JULIO CÉSAR SÁNCHEZ CARVAJAL

SECRETARIA DE FORMACIÓN SINDICAL
SECRETARIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
SECRETARIA DE NEGOCIACIÓN LABORAL
SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
SECRETARIA DE CONTRALORIA
SECRETARIA DE PATRIMONIO SINDICAL
SECRETARIA DE OFICIALIA MAYOR
SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE

ANTONIA ESPINOSA VÁSQUEZ
MIGUEL ÁNGEL NUÑEZ ARIAS
ALICIA PLUMA ESCOBAR
DARWIN PÉREZ CALDERÓN
OSCAR ROJAS SANDOVAL
GREGORIO OSWALDO VÁSQUEZ MENESES

SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE PREESCOLAR
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE PRIMARIA
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN INDÍGENA
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE SECUNDARIAS GENERALES
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE SECUNDARIAS TÉCNICAS
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE TELESECUNDARIAS

SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES (EDUCACIÓN ESPECIAL)
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES NIVEL
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (INDIVIDUALES Y UPN)
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN FÍSICA
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN
SECRETARIA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y REINGENIERÍA ORGANIZATIVA

SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES (EDUCACIÓN ESPECIAL)
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES NIVEL
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (INDIVIDUALES Y UPN)
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACIÓN FÍSICA
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN
SECRETARIA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y REINGENIERÍA ORGANIZATIVA

COMITÉ SECCIONAL ELECTORAL

PRISCILIANO VEGA CUAHUTLE
FRED ALCOCER PIÑA
ALBERTO MINOR SANTACRUZ

PRESIDENTE COMITÉ SECCIONAL ELECTORAL
PRIMER SECRETARIO COMITÉ SECCIONAL ELECTORAL
SEGUNDO SECRETARIO COMITÉ SECCIONAL ELECTORAL

COMITÉ SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE RESULTADOS

EDGAR HERNÁNDEZ ÁGUILA
BERNARDO SÁNCHEZ LÓPEZ
ELLIOT VÁSQUEZ SANTACRUZ
LETICIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
CLAUDIA GUADALUPE SILVA RENDÓN

PRESIDENTE DEL COMITÉ SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE RESULTADOS
VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE RESULTADOS
SECRETARIA DEL COMITÉ SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE RESULTADOS
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE RESULTADOS
SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ SECCIONAL DE VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE RESULTADOS



USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: SECCIÓN 31 SNTE

HOJA 1 DE 1
FECHA 10/03/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (MILES DE PESOS)
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PZA.	1		4001	15403	LONA DE BIENVENIDA DE 8X2 MTS.	
PZA.	1		4001	15403	LONA PLASTIFICADA PARA MAMPARA DE 10X2.5 MTS.	
PZA.	10 METROS		4001	15403	JARDINERA	
PZA.	1500		4001	15403	BOLETAJE DE PASES NUMERADOS (IMPRESOS EN SELECCIÓN DE COLOR SOBRE COUCHET 200GR. CON PLECA PERFORADO Y DOBLE FOLIO, PEGADOS EN BLOCK DE 100)	
PZA.	80		4001	15403	OBSEQUIOS PARA RIFA: 10 PANTALLAS DE 32", 10 LAPTOP, 10 TABLET 8.7", 5 RELOJ INTELIGENTES, 10 BOCINAS INTELIGENTES, 5 LAVADORAS 15 KG. , 10 LICUADORAS 10 VELOCIDADES MARCA OSTER, 10 REFRIGERADORES MARCA SAMSUNG 12 PIES., 10 ESTUFAS CON 6 QUEMADORES.	
JUSTIFICACION DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES					<p>EL ACUERDO Y OFICIO ORIGINAL SE ENCUENTRA EN EL TRÁMITE DE PAGO A NOMBRE DEL PROVEEDOR GRUPO STELLA DE PUEBLA S.A.P.I DE C.V., POR UN IMPORTE DE \$7,739,999.89</p>	
REQUERIMIENTOS PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DEL "DÍA DE EDUCACIÓN ESPECIAL 2025" DEL SNTE SECCIÓN 31.					<p>SECRETARÍA GENERAL</p> <p>PROF. CUTBERTO CHÁVEZ DE LA ROSA SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 31 DEL SNTE</p>	
<p>AUTORIZA:</p> <p>LAURA ANET PÉREZ SANDOVAL DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>LAPSO QUE SE CONSUMIRA VIERNES 04 DE ABRIL DEL 2025</p>					<p>Magisterio</p> <p>SECRETARÍA GENERAL</p> <p>PROF. CUTBERTO CHÁVEZ DE LA ROSA SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 31 DEL SNTE</p> <p>LIC. MARÍA ENOCHILS ANCHUTZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p> <p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p>	



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

USET

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
ESTADÍSTICOS Y FINANCIEROS

ACUSE

Folio:
2500001446

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-03-11 10:02:00
Fecha de la correspondencia: 2025-03-10 10:02:00
Fecha límite de respuesta: 2025-03-11 10:02:00

Número de Oficio: 0070/2024

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: DIA DE LA EDUCADORA 2025

Remitente:

CUTBERTO CHÁVEZ DE LA ROSA
SECCIÓN 31 DEL SNTE

Destinatario Inicial:

ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: En alcance al oficio 0236/2024, hago de conocimiento actualización de oficio del evento del Día de la Educadora 2025, a realizarse el día 11 de abril del 2025.

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION: Cotizar e informar

LILIANA MARLENE SANCHEZ LEON
Departamento de Recursos Materiales y Servicios USET
INSTRUCCION: Cotizar e informar

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

*Jose Luis
Oscar
Arenas*

EL OFICIO, REQUISICIÓN Y ACUERDO ORIGINAL SE ENCUENTRAN EN SOLICITUD TRAMITE DE PAGO A NOMBRE DE PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, POR UN IMPORTE DE \$ 35,979.00 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), CON NÚMERO DE FACTURA 9204.

11 MAR 2025

REVISIÓN

ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET



SEPE

USET

ACUSE

Folio:

2400005330

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2024-11-27 17:28:00
Fecha de la correspondencia: 2024-11-25 17:28:00
Fecha límite de respuesta: 2024-11-27 17:29:00

Número de Oficio: 0236/2024

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: DIA DE LA EDUCADORA 2025

Remitente:

CUTBERTO CHÁVEZ DE LA ROSA

DIRECCIÓN 31 DEL SNTE

Destinatario Inicial:

ANET POPOCATL SANDOVAL

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito el apoyo que se utilizara en la celebración del evento DIA DE LA EDUCADORA 2025, a realizarse el día 11 de abril del 2025.

TURNAR A:

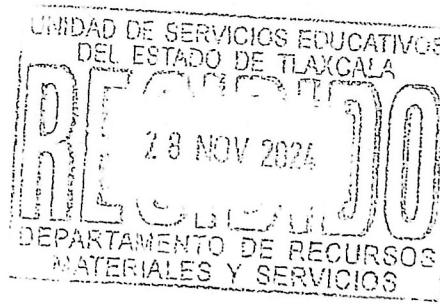
MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION: Conocimiento, Atención y Seguimiento

LILIANA MARLENE SANCHEZ LEON
Departamento de Recursos Materiales y Servicios USET
INSTRUCCION: Conocimiento, Atención y Seguimiento

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

Jose los
OSCAR
LIC Arenas

EL OFICIO, REQUISICIÓN Y ACUERDO ORIGINAL SE ENCUENTRAN EN SOLICITUD TRAMITE DE PAGO A NOMBRE DE PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, POR UN IMPORTE DE \$ 35,979.00 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), CON NÚMERO DE FACTURA 9204.



REVISÓ

ANET POPOCATL SANDOVAL

Dirección de Administración y Finanzas USET

246 466 6077

Libramiento Poniente, No. 8, San Diego
Metatepec, Tlaxcala, C.P. 90110.

DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
Tómbola	1	
Template	1	10x2 MTS
Obsequios para rifa	200	17 SOVINAS INTELIGENTES, 25 EXTRACORREDORES DE JUGO, 40 VASIJAS DE LOZA, 4 PANTALLAS DE PLASMA DE 44", 10 ANTECOMEDORES, 10 RELOJ INTELIGENTE MARCA SAMSUNG, 45 LICUADORAS MARCA OSTER, 20 OLLAS EXPRESS DE 4.5L., 27 TABLET MARCA SAMSUNG DE 12", 2 JUEGOS DE SALA DE TRES PIEZAS
Automóviles	2	
Distintivos / presentes	2,500	Obsequios

A través del presente documento acredito al Prof. Alfredo Vásquez Sánchez, Secretario Técnico "B" de la Sección 31 del S.N.T.E., como enlace para la coordinación y consolidación de este evento. Cel: 246 109 57 57.

Nota: Solicitando tenga a bien realizar el ajuste necesario del aumento del 10%, sobre el antecedente anterior, esto debido al encarecimiento de los servicios recibidos.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

PROF. CUTBERTO CHÁVEZ DE LA ROSA
SECRETARIO GENERAL

c.c.p Lic. María Eugenia Galván Sánchez, Jefa del Departamento de Adquisiciones de la USET
c.c.p Lic. Lilian Marlène Sánchez León, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la USET

CCDR AVS pmh

CUTBERTO CHÁVEZ DE LA ROSA
GLORIA SOLÍS LUNA
ALFREDO VÁSQUEZ SÁNCHEZ
FERNANDO HUERTA TORRES
URIEL ADRIÁN ROSALES RAMOS
FERNANDO HERNÁNDEZ FLORES
JAVIER VALENCIA MOLINA
FRANCISCO GUARANTEGA LUNA
MARÍA DEL MAR MORA LÓPEZ
DAVID ARTURO HERNÁNDEZ LÓPEZ
MA. FELICITAS HERNÁNDEZ FLORES

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES

EDITH LUCIANA SÁNCHEZ
ENGRACIA RODRÍGUEZ BELGADOMANA
FRANCISCA ESPALANZ MENDOZA
MARCELA THERESA COTE
IRINA RUIZ JOZANO
ERIC FLORES SALAZAR
ENRIQUE HERNÁNDEZ ZAPATE
RODOLFO SÁNCHEZ CHAO
JOSE ARTURO HERRERA BLAZQUEZ
CAROLINA GABRIELA ALDANA SUBRACA
JOSE CARLOS MORA BELGADOMANA

FUENTE TRANSFORMADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES

ANTHONY ESPINOSA VÁSQUEZ
MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ ADIAT
ALICIA PLUMA ESCOBAR
DARWIN PÉREZ CALDERÓN
OSCAR ROSAS SANDOVAL
GREGORIO DOMÍNGUEZ VÁSQUEZ MENDOZA

SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES

SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES

VIRDIANA SHACHTA GONZÁLEZ
MAR ANA ZAPACHA LÓPEZ
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ DE LA ROSA
CÉSAR AMARDO CASAS BLANCA
MIGUEL ÁNGEL RIVERA
RICARDO LEÓN LÓPEZ
PAULINA ADRIANA GARCÍA ORTIZ

SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES

SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES

PRÁXEDAS VEGA CUANUTLES
FRID ALCOCER PIÑA
ALBERTO MINOR SANTIAGUZ

SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES

SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES

SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES

SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES

SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES

EDGAR HERNÁNDEZ AGUILA
BERNARDO SÁNCHEZ LÓPEZ
ELIOT VÁSQUEZ SANTIAGUZ
LETICIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
CLAUDIA GUARALUCE SILVA ZENÓN

SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES

SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONVENCIONES

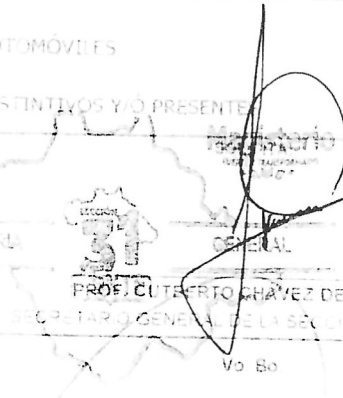




UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES
EJERCICIO: 2025
AREA SOLICITANTE: SECCIÓN 31 SNTE

PÁGINA: 1 DE 1
FECHA: 10/03/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE ESTIMADO
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PZA.	1		4001	15403	LONA DE BIENVENIDA DE 8x2 MTS	
PZA.	1		4001	15403	LONA PLASTIFICADA PARA MAMPARA DE 10x2.5 MTS	
PZA.	10 METROS		4001	15403	JARDINERA	
PZA.	2500		4001	15403	BOLETAJE DE PASES NUMERADOS (IMPRESOS EN SELECCION DE COLOR SOBRE COUCHET 200GR. CON PLECA PERFORADO Y DOBLE FOLIO. PEGADOS EN BLOCK DE 100)	
PZA.	200		4001	15403	OBSEQUIOS PARA RIFA: 17 BOCINAS INTELIGENTES, 25 EXTRACTORES DE JUGO, 40 VAJILLAS DE 16 PIEZAS C/O, 4 PANTALLAS DE FLASMA DE 32", 10 ANTECOMEDORES PARA 6 PERSONAS, 10 RELOJ INTELIGENTE MARCA SAMSUNG, 45 LICUADORAS MARCA OSTER DE 10 VELOCIDADES, 20 OLLAS EXPRESS DE 6 L., 27 TABLET MARCA SAMSUNG DE 8.7", 2 JUEGOS DE SALA DE TRES PIEZAS.	
PZA.	2		4001	15403	AUTOMÓVILES	
PZA.	2500		4001	15403	DISTINTIVOS Y/O PRESENTE	
JUSTIFICACION DE REQUERIMIENTO, USO ESPECÍFICO, OTRAS OBSERVACIONES						
REQUERIMIENTOS PARA REALIZAR A CABE EL EVENTO "DÍA DE LA EDUCADORA 2025" DEL SNTE (SECCION 31)						
AUTORIZA			 PROF. CLEFERTO CHÁVEZ DE LA ROSA SECRETARIO GENERAL DE LA SECCION 31 DEL SNTE Vº Bº			
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS			 VICEDIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES VIC. MRS. ROSA VAN SANCHOZ			
ADMINISTRACION Y FINANZAS ADMINISTRACION DE BIENES QUE SE CONSUMEN VIERNES 11 DE ABRIL DEL 2025			UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS SECCION 31 SNTE			

LA REQUISICIÓN ORIGINAL SE ENCUENTRA EN EL TRÁMITE DE PAGO A NOMBRE DEL PROVEEDOR PUEBLA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., CON UN IMPORTE DE \$6,396,000.00 Y CON NO. DE FACTURAS DE LA SU000001534 A LA SU000001557.